

porque la petición de dación trimestral, conforme a su escritura, se está
de D. Salvador Ullau en el caso de reclamarse el dos por ciento de las can-
en reclamación del 2.º de las cantidades cobradas por consumo y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, intereses
unos del expropiatorio se le deduzca del ingreso propio, acordó el
Ayuntamiento pásala a la Comisión de Hacienda para que, teniendo en cuenta el expediente de su
razón y acuerdo concediendo al Sr. Ullau la
recaudación, informe y proponga cuanto se le
ofrezca y parezca.

Aprueban varias
cuentas.

Previamente informado por la Comisión de Hacienda, se presentaron, y el Ayuntamiento aprueba, las siguientes cuentas:

De botellas para la Farmacia, tres pesetas; de material para idem, cinco pesetas veinticinco céntimos; de cáñamo para obras de calles, veinticuatro pesetas; de grava para idem, veintiseis pesetas noventa y cinco céntimos; de arena para idem, nueve pesetas ochenta céntimos; de un carro para ir al Cementerio, tres pesetas; de yeso para el teatro de Ronda, una peseta ochenta céntimos; de losas para idem cinco pesetas; de efectos para el Matadero, diez y siete pesetas cincuenta céntimos; de una alfombra y estera para la Audiencia, cuatrocientas treinta y cinco pesetas; de jornales para reparaciones del teatro, once pesetas sesenta céntimos; de idem para el barrido, ciento cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos; de idem para calles, ochenta pesetas diez céntimos; de idem para riego de parques, veintisiete pesetas diez céntimos.

Conceder unap

Visto el dictamen de la Comisión de Propiedad

